



UNAP

Rectorado

**Resolución del Consejo Universitario
N° 135-2019-CU-UNAP
Iquitos, 08 de noviembre de 2019**

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 129-2019-CU-UNAP, del 21 de octubre de 2019, se resuelve aprobar el otorgamiento bajo la modalidad de cesión en uso, por el período de 20 años, a favor del Sindicato Único de Docentes de la UNAP (Sudunap), de una extensión de terreno de 241 hectáreas (4,561 m²), ubicados dentro del perímetro de la Ciudad Universitaria de Zungarococha de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), con la finalidad de que se desarrolle el proyecto de construcción, denominado "Complejo Turístico del Docente Universitario", la misma que debe ser perfeccionada mediante acto contractual a través de notario público, en el que se deberá establecer además, que la UNAP se encargará de supervisar cada cinco (5) años, el cumplimiento de las obligaciones en la ejecución de dicho proyecto;

Que, el artículo segundo de la misma resolución, establece que el área de terreno que se otorga en cesión de uso, se encuentra delimitado de la siguiente manera:

Por el Este:

- Con el proyecto Búfalo (UNAP) / Punto C – D, con 1,108 ml.
- Con la comunidad de Nina Rumi / Punto A – B, con 600 ml.
- Con el río Nanay / Punto E – F, con 1,320.82 ml.

Por el Oeste:

- Con la Comunidad de Llanchama / Punto G – H, con 1,548 ml.
- Con la Comunidad de Llanchama / H – I, con 616 ml.
- Con el río Nanay / Punto F – G, con 1,700 ml.

Por el Norte:

- Con el proyecto Búfalo / Punto B – C, con 367 ml.

Por el Sur:

- Con los terrenos de la UNAP / Punto A – I, con 1,488 ml.
- Con el proyecto Búfalo / Punto E – D, con 417 ml.

Que, mediante Oficio N° 227-SUDUNAP-2019, presentado el 07 de noviembre de 2019, don Rommel Erwin Quintanilla Huamán, secretario general del Sindicato Único de Docentes de la UNAP, solicita al rector la modificación de la Resolución del Consejo Universitario N° 129-2019-CU-UNAP, para incluir información sobre la ubicación del terreno;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar la Resolución del Consejo Universitario N° 129-2019-CU-UNAP, del 21 de octubre de 2019, quedando redactado de la siguiente manera:

Dice:

"ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el otorgamiento bajo la modalidad de cesión en uso, por el período de 20 años, a favor del Sindicato Único de Docentes de la UNAP (Sudunap), de una extensión de terreno de 241 hectáreas (4,561 m²), ubicadas dentro del perímetro de la Ciudad Universitaria de Zungarococha de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), con la finalidad de que se desarrolle el proyecto de construcción, denominado "Complejo Turístico del Docente Universitario", la misma que debe ser perfeccionada mediante acto contractual a través de notario público, en el que se deberá establecer además, que la UNAP se encargará de supervisar cada cinco (5) años, el cumplimiento de las obligaciones en la ejecución de dicho proyecto, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.





Resolución del Consejo Universitario N° 135-2019-CU-UNAP

Debe decir:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el otorgamiento bajo la modalidad de cesión en uso, por el período de 20 años, a favor del Sindicato Único de Docentes de la UNAP (Sudunap), de una extensión de terreno de 241 hectáreas (4,561 m²), ubicadas entre las comunidades de Nina Rumi y Llanchama, dentro del perímetro de la Ciudad Universitaria de Zungarococha de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), con la finalidad de que se desarrolle el proyecto de construcción, denominado “Complejo Turístico del Docente Universitario”, la misma que debe ser perfeccionado mediante acto contractual a través de notario público, en el que se deberá establecer además, que la UNAP se encargará de supervisar cada cinco (5) años, el cumplimiento de las obligaciones en la ejecución de dicho proyecto, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Incorporar en los alcances de la Resolución del Consejo Universitario N° 129-2019-CU-UNAP, del 21 de octubre de 2019, los artículos siguientes:

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que los datos técnicos se encuentran plasmados en el siguiente cuadro cuyo plano forma parte como anexo del presente dispositivo legal.

Cuadro de datos técnicos

Vértice	Lado	Distancia	Este (X)	Norte (Y)
A	A-B	583 m	678405.31	9573918.78
B	B-C	367 m	678294.09	9574490.97
C	C-D	1108 m	677969.00	9574156.10
D	D-E	417 m	67333.61	9575063.76
E	E-F	882 m	677716.54	9575228.11
F	F-G	1369 m	677417.48	9576058.42
G	G-H	1548 m	676667.39	9574913.48
H	H-I	616 m	676826.00	9573374.00
I	I-A	1488 m	677274.46	9572952.09

ARTÍCULO CUARTO.- Establecer que el incumplimiento de los acuerdos cuya finalidad es el otorgamiento bajo la modalidad de cesión en uso de una extensión de terreno para la construcción del “Complejo Turístico del Docente Universitario”, sea para uso contrario al acuerdo, automáticamente se dejará sin efecto y los terrenos y todo lo se encuentre en su área serán revertidos a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP).

ARTÍCULO QUINTO.- Establecer que quedan sin efecto todas las demás disposiciones que se opongan a la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL